147

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado:	*05-308-31-10-001-**2019-00119**-00*
Proceso:	*Restablecimiento de derechos*
A favor de:	*Ismael Acevedo Gómez*
Interlocutorio:	*No. 244 de 2020*
Decisión:	*Fija fecha audiencia*

En este asunto se ordenó el emplazamiento de los señores Yuli Alejandra Gómez Rendón y Anyelo Acevedo Morales, progenitores del niño Ismael. La publicación en el Periódico El Mundo obra a folio 107, la que se ingresó a la Página de emplazados de la Rama Judicial, el 19 de diciembre de 2019, como se observa a folio108.

Aunque por varios medios se trató de obtener la constancia de la publicación del edicto ordenado, en la Franja "Me Conoces" del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y ello no fue posible, considera el Juzgado que es procedente continuar con las demás etapas del proceso, máxime que los emplazados referidos se encuentran representados por curador ad litem que se les designó en auto del 3 de febrero de 2020 (folio 112).

En consecuencia de lo anterior, como ya se decretaron todas las pruebas que se consideraron pertinentes y útiles para decidir este asunto y se anexaron al expediente las respuestas a los oficios que se libraron en razón del mismo, es procedente convocar a los interesados a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem, la que se fija el **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, oportunidad en la que se escuchará a los señores Yuli Alejandra Gómez Rendón y Anyelo Acevedo Morales, en caso de comparecer a la diligencia.

Entérese de esta decisión por la Secretaría del Despacho, a LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD, AL MINISTERIO PÚBLICO y AL CURADOR AD LITEM de los padres del niño que aquí constituye el interés superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 030 fijado hoy 27 DE JULIO DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria